



ACUERDO No. CSJHUA22-62  
31 de mayo de 2022

“Por medio del cual se ordena una compensación de procesos en los Juzgados Penales del Circuito de Neiva”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las previstas en el artículo 257, numeral 3, de la Constitución Nacional, los artículos 85, numeral 13 y 101, numeral 3, de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y el Acuerdo PSAA16-10583 del 4 de octubre de 2016, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 31 de mayo de 2022

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, mediante oficio CSJHUOP21- 264 de 16 de marzo de 2021, solicitó ante el Director de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la realización de auditoría al sistema de reparto del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Neiva, dada la reclamación presentada por el Juzgado 01 Penal del Circuito de Neiva.

En atención a la solicitud, la Unidad de Auditoria llevó a cabo la auditoria durante el mes de diciembre de 2021, dando como resultado el informe de auditoría UA21-082 indicándose las posibles causas del desequilibrio del reparto y se realizaron algunas recomendaciones.

La Ley 87 de 1993, artículo 4, literal g, establece lo siguiente:

*“ARTÍCULO 4. Elementos para el Sistema de Control Interno. Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno:*

*[ ...]*

*g. Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno*

*[ ...]”.*

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA22-62 de 2022. “Por medio del cual se ordena una compensación de procesos en los Juzgados Penales del Circuito de Neiva.

Así mismo, el Acuerdo PSAA12-9293 de 2012, en su artículo 6 establece como una función de los Comités Seccionales de Coordinación del Sistema de Control Interno, lo siguiente:

*“c) Monitorear el estado de cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan Sectorial de Desarrollo y de los Planes de Mejoramiento”*

Por su parte, el Acuerdo No. PSAA09-6337 de 2009 reglamenta las funciones del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Neiva y establece, en su artículo 11, que a solicitud del Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura se reunirá con los jueces para evaluar el trabajo y presentar propuestas para el adecuado funcionamiento del Centro de Servicios.

En consecuencia, se presentó un plan de mejora con el fin de equilibrar las cargas de los procesos repartidos en cada uno de los grupos correspondientes a los Juzgados Penales Municipales, Juzgados Penales del Circuito, Juzgados Penales Especializados y el Tribunal Superior Sala Penal, el cual fue aprobado por la auditoría.

En cumplimiento al plan de mejora, esta Corporación expidió el Acuerdo CSJHUA22-20 de 22 de marzo de 2022, mediante el cual se ordenó al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, el reinicio de las variables de la base de datos del aplicativo de reparto TEDIAL a los despachos penales de conocimiento de la cabecera del circuito de Neiva, a partir del 23 de marzo 2022.

Así mismo, otra de las acciones de mejora consistía en que la Corporación junto con el Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, debían efectuar un análisis de los procesos repartidos desde el 2019 a los juzgados penales de conocimiento del circuito de Neiva, por grupo de reparto y especialidad, para establecer las deudas o los pendientes existentes para ser luego cargados al sistema y que el aplicativo proceda a realizar las compensaciones correspondientes de forma automática.

Por lo anterior el jefe del área de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva mediante correo electrónico el 28 de abril de 2022, remitió el listado de los procesos ingresados por reparto de los despachos de conocimiento del área penal desde el año 2019 al 22 de marzo de 2022, fecha en que se reiniciaron las variables que controlan el reparto y esta Corporación a su vez remitió a los despachos los listados con el fin de que se pronunciaran respecto de las inconsistencias que pudiesen advertir.

Mediante oficio 68 de 31 de mayo de 2022, el Juez Coordinador del Centro de Servicios del SAP y el empleado encargado de reparto y asignaciones informaron que una vez revisadas las distintas respuestas dadas por los despachos no advirtieron situaciones que ameriten ser revisadas.

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJHUA22-62 de 2022. “Por medio del cual se ordena una compensación de procesos en los Juzgados Penales del Circuito de Neiva.

Aun así, esta Corporación analizó los datos de los asuntos repartidos y advirtió la necesidad de compensar los grupos de reparto 2 y 11 de los juzgados penales del circuito de Neiva conforme al informe de auditoría de diciembre de 2021. Para lo cual se tuvieron en cuentas los siguientes ingresos discriminados así:

2019						2020					
Grupos	1	2	3	4	5	Grupos	1	2	3	4	5
2	79	77	75	64	102	2	126	65	85	60	54
11	57	68	66	51	67	11	65	36	36	43	28

2021						2022					
Grupos	1	2	3	4	5	Grupos	1	2	3	4	5
2	87	87	87	85	66	2	21	20	20	21	17
11	53	71	73	67	55	11	16	15	16	16	12

Total por grupos					
Grupos	1	2	3	4	5
2	313	249	267	230	239
11	191	190	191	177	162

Por lo tanto, en el grupo 2 se encontró una diferencia significativa razón por la cual se debe compensar el reparto hasta que los demás despachos alcancen 313 procesos, igualmente sucede con el grupo 11 en el cual se tiene que alcanzar hasta 191 procesos, procedimiento que debe llevar a cabo el área de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para que se hagan efectivos los ajustes advertidos.

Así mismo se advierte que al Juzgado 05 Penal del Circuito de Neiva se le tendrá en cuenta el descuento del 20% del reparto respecto a sus homólogos, de conformidad con el Acuerdo CSJHUA19-15 de 1 de marzo de 2019 expedido por esta Corporación.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

#### ACUERDA

ARTÍCULO 1. Ordenar al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial realizar la compensación de procesos en los grupos de reparto 2 y 11 de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo respecto de los Juzgados Penales del Circuito de Neiva.

ARTÍCULO 2. Comuníquese la decisión contenida en este Acuerdo a los Juzgados

Hoja No. 4 Acuerdo No. CSJHUA22-62 de 2022. “Por medio del cual se ordena una compensación de procesos en los Juzgados Penales del Circuito de Neiva.

Penales del Circuito de Neiva, al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y al Centro de Servicios Judiciales del SAP.

ARTÍCULO 3. Infórmese al Consejo Superior de la Judicatura sobre las medidas adoptadas, en cumplimiento al artículo 17 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/LYCT